



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0499 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1349800 y Doc. N° 2027584 de fecha 29 de marzo de 2019 presentado por Luz Marina Huanca Mamani, propietaria de la **BOTICA MARÍA FE**, con RUC N° 10444557988, con domicilio de notificación en Urb. La Planicie F-6, distrito Samuel Pastor y provincia de Camaná y departamento Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de **BOTICA MARÍA FE** con registro **SI DIGEMID N° 96455**, ubicada en Jirón Piérola N° 274, Cercado Camaná, distrito y provincia de Camaná, departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 15 de Enero del 2019**;

Que, el Informe N° 247-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS, de fecha 05 de Abril del 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 095-2019-DIREMID-FCVS-IP, de fecha 04 de Abril de 2019, sobre verificación de funcionamiento, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, señala que el establecimiento farmacéutico **NO FUNCIONA** en la dirección mencionada y es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control



y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, en vía de regularización, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA MARÍA FE**, con RUC N° 10444557988, con registro **SI DIGEMID N° 96455**, ubicada en Jirón Piérola N° 274 Cercado Camaná, distrito y provincia de Camaná, departamento Arequipa, **a partir del 15 de Enero del 2019**; cuya propietaria es Luz Marina Huanca Mamani, **con domicilio de notificación en Urb. La Planicie F-6** distrito Samuel Pastor, provincia de Camaná y departamento Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los.....**DOS**..... (**02**.) días del mes de .....**MAYO**..... del año .....**2019**.....

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

FVB/PET/PDC/pdc  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
ECO FERNANDO S. VARGAS PÉRRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE HA DEPOSITADO EN NUESTRO ARCHIVO  
AREQ. 06 MAYO 2019  
ADOG. BORIS CATAGORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO